

ADENDA

AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO Nº 35

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representado en este acto por su titular, CPN Victoria TOLOSA PAZ, DNI Nº 23.485.066, con domicilio en Avenida 9 de julio 1925, piso 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "EL MINISTERIO" por una parte y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, con domicilio en la Av. los incas S/N, de la Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, representada en este acto por su Gobernador, Gustavo Adolfo RUBERTO SÁENZ, DNI Nº 20.609.646, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra, ambas denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", vienen a celebrar la presente ADENDA al CONVENIO suscripto para la implementación del PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS, tramitado bajo Expediente Nº EX-2023-40945119- -APN-SAPS#MDS y

CONSIDERANDO:

- a) Que por la Resolución Nº RESOL-2023-974-APN-MDS se aprobó el convenio suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA identificado como CONVE-2023-71563141-APN-SAPS#MDS tramitado por Expediente Nº EX-2023-40945119- -APN-SAPS#MDS.
- b) Que por el precitado Convenio se otorgó al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 203.382.000.-)
- c) Que por el Expediente Nº EX-2020-57627221- -APN-CSP#MDS se tramitó el Convenio suscripto identificado como CONVE-2020-60749030-APN-CSP#MDS, aprobado por Resolución Nº RESOL-2020-919-APN-MDS.
- d) Que por la Resolución Nº RESOL-2022-2-APN-MDS se aprobó la Adenda al convenio antes mencionado identificada como CONVE-2022-06288214-APN-CSP#MDS por la cual se amplió el monto oportunamente otorgado.
- e) Que por Resolución Nº RESOL-2023-147-APN-MDS se aprobó una nueva Adenda al Convenio identificado como CONVE-2020-60749030-APN-CSP#MDS y a la Adenda identificada como CONVE-2022-06288214-APN-CSP#MDS.
- f) Que la mencionada Adenda se encuentra identificada como CONVE-2023-29796170-APN-CSP#MDS



ES COPIA

SERGIO RICARDO REINOSO
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO Nº 95

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Pegante Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
3
DPTO. NUMERACION

g) Que el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA presenta una Nota por la cual manifiesta que en el marco de la Adenda identificada como CONVE-2023-29796170-APN-CSP#MDS aprobada por la Resolución Nº RESOL-2023-147-APN-MDS se les otorgó la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 13.495.000.-) para la adquisición de camioneta 4x4 todo terreno doble cabina, informando que de dicho monto le queda un remanente de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 (\$ 9.166.666,68.-)

h) Que por la misma nota manifiesta que de los fondos asignados para la CAMIONETA 4 X 4 que ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 18.210.000.-) a través del Convenio suscripto identificado como CONVE-2023-71563141-APN-SAPS#MDS no resultan suficientes para su adquisición solicitando se contemple la posibilidad de reasignar los fondos remanentes otorgados a través del Expediente Nº EX-2020-57627221- -APN-CSP#MDS, para la adquisición del mencionado vehículo que se tramita por Expediente Nº EX-2023-40945119- -APN-SAPS#MDS.

Que, por lo expuesto, LAS PARTES convienen celebrar la presente ADENDA sujeta a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan, con carácter excepcional, utilizar los fondos remanentes no invertidos, en la implementación del Proyecto tramitado por Expediente Nº EX-2020-57627221- -APN-CSP#MDS que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 (\$ 9.166.666,68.-) para la adquisición del vehículo cuya compra se encuentra aprobada por Expediente Nº EX-2023-40945119- -APN-SAPS#MDS.

SEGUNDA: Por lo expuesto en la cláusula precedente "LAS PARTES" acuerdan que el monto total asignado para la implementación del PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS tramitado por Expediente Nº EX-2023-40945119- -APN-SAPS#MDS, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 (\$ 212.548.666,68.-).

TERCERA: El monto a que hace referencia la Cláusula SEGUNDA de la presente Adenda, queda sujeto a rendición de cuentas conforme lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio identificado como CONVE-2023-71563141-APN-SAPS#MDS aprobado por Resolución Nº RESOL-2023-974-APN-MDS.

CUARTA: Conforme lo establecido en la Cláusula PRIMERA, se deducirá la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 (\$ 9.166.666,68.-) del monto total del Convenio identificado como CONVE-2020-

ES COPIA

SERGIO RICARDO REINOSO
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Desarrollo Social



DECRETO N° 95

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



60749030-APN-CSP#MDS y a las Adendas identificadas como CONVE-2022-06288214-APN-CSP#MDS y CONVE-2023-29796170-APN-CSP#MDS.


QUINTA: "LAS PARTES" convienen que una vez aprobada la rendición de cuentas de los fondos otorgados y cumplimentada la rendición técnica pertinente de la implementación del PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS en el marco del Convenio que obra como CONVE-2023-71563141-APN-SAPS#MDS y de la presente ADENDA, ambos tramitados por Expediente N° EX-2023-40945119- -APN-SAPS#MDS, se podrá proceder, una vez cumplimentado su rendición técnica y contable, al cierre de las actuaciones tramitadas por Expediente N° EX-2020-57627221- -APN-CSP#MDS.

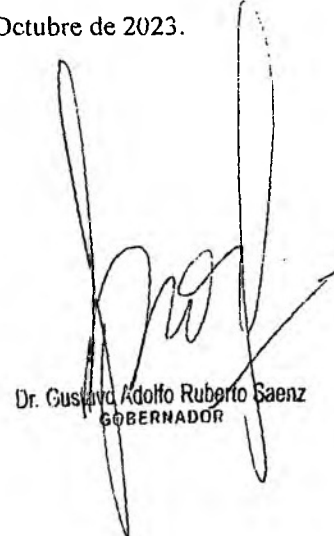
SEXTA: "LAS PARTES" dejan expresa constancia que el Convenio identificado como CONVE-2023-71563141-APN-SAPS#MDS, aprobado por Resolución N° RESOL-2023-974-APN-MDS, mantiene su plena vigencia, al que deberán sujetarse en todo aquello en lo que esta ADENDA expresamente no modifique.

SEPTIMA: Una vez suscripta, copia de la presente ADENDA deberá vincularse al Expediente N° EX-2020-57627221- -APN-CSP#MDS.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Octubre de 2023.




C.P.N. Victoria Tolosa Paz
Ministra de Desarrollo Social de la Nación


Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz
GOBERNADOR

ES COPIA


SERGIO RICARDO REINOSO
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE GOHIA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DECRETO N° 95

Resolución

Número: RESOL-2023-2070-APN-MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 16 de Octubre de 2023

Referencia: EX-2023-40945119- -APN-SAPS#MDS. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO el Expediente N° EX-2023-40945119-APN-SAPS#MDS, la RESOL-2023-974-APN-MDS de fecha 22 de mayo de 2023, el Expediente N° EX-2020-57627221-APN-CSP#MDS, la RESOL-2020-919-APN-MDS de fecha de 21 de octubre de 2020, la RESOL-2021-1830-APN-MDS de fecha 22 de diciembre de 2021, la RESOL-2022-2-APN-MDS de fecha 3 de enero de 2022 y la RESOL-2023-147-APN-MDS de fecha 1 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (t. o. Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992, y sus modificatorios y complementarios), establece en su artículo 23 bis la competencia del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL referido a todo lo inherente a la política social orientada a la asistencia, promoción, cuidados e inclusión social y el desarrollo humano, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables, en particular para las personas con discapacidad, las niñas, niños y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores, la protección de las familias y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, así como en lo relativo al acceso a la vivienda y el hábitat dignos, y al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multinacionales, en materia de su competencia.

Que mediante el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus normas modificatorias y complementarias, se estableció que compete a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL entender en el diseño de políticas de asistencia social a la población en situaciones de emergencia que se produzcan en el territorio nacional; entender en el diseño y ejecución de proyectos intersectoriales, interjurisdiccionales, e interdisciplinarios, relativos a la ejecución de las políticas post emergencia, en el ámbito de su competencia; y de entender en la definición de políticas sociales integrales de ayuda social a individuos, o de pequeños grupos poblacionales, en situación de riesgo inmediato o vulnerabilidad social, coordinando y articulando sus acciones y recomendaciones con las restantes áreas del Ministerio con competencia en la materia.

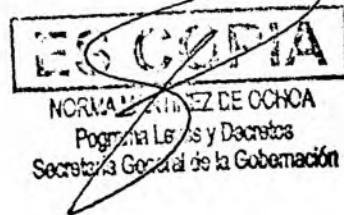
Que mediante la Resolución N° RESOL-2020-553-APN-MDS, se creó el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA cuyo objetivo es planificar acciones para mitigar daños, cuidar a las personas, restituir y promover derechos vulnerados; brindar asistencia básica para las



ES COPIA

SERGIO RICARDO REINOSO
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO Nº 95



familias y las personas en situación de vulnerabilidad social, que se ve profundizada ante la situación de emergencia; fortalecer capacidades de los actores sociales, comunitarios e institucionales para actuar en emergencias y en estrategias de inclusión social; coordinar estrategias para anticipar y prevenir situaciones de emergencia de forma integrada entre los distintos niveles del estado y la sociedad civil.

Que, en el marco de las citadas normas, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA suscribieron un Convenio, identificado como CONVE-2023-71563141-APN-SAPS#MDS, y aprobado por Resolución Nº RESOL-2023-974-APN-MDS de fecha 22 de mayo de 2023, para la implementación del "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES / COMUNIDADES ORIGINARIAS", el que tiene por finalidad fortalecer y ampliar las acciones de acompañamiento familiar llevadas a cabo por el PROGRAMA UNIDAD OPERATIVA TERRITORIAL, dependiente de la referida Provincia, en los departamentos de Rivadavia, San Martín y Orán de la provincia de Salta.

Que por el precitado Convenio se otorgó al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 203.382.000.-).

Que, asimismo, por Resolución Nº RESOL-2020-919-APN-MDS de fecha 21 de octubre de 2020 se aprobó el Convenio suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA para la implementación del "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/ COMUNIDADES ORIGINARIAS" cuya finalidad es fortalecer y ampliar las acciones de acompañamiento familiar llevadas a cabo por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA a través del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PROVINCIAL, en los departamentos de Rivadavia, San Martín y Orán de la Provincia de Salta.

Que por el precitado CONVENIO se otorgó al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA un subsidio institucional por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL (\$58.080.000) para la puesta en marcha e implementación del Proyecto Productivo presentado, en tres desembolsos, siendo transferidos en la fecha 28 de octubre de 2020, 17 de junio de 2021 y 27 de octubre de 2021 respectivamente.

Que mediante la RESOL-2021-1830-APN-MDS, de fecha 22 de diciembre de 2021, se otorgó al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA una prórroga al plazo de ejecución de SESENTA (60) días, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, en el marco del CONVENIO suscripto y aprobado por la RESOL-2020-919-APN-MDS.

Que, asimismo, mediante Resolución Nº RESOL-2022-2-APN-MDS de fecha 3 de enero de 2022, se aprobó la ADENDA AL CONVENIO suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA por la cual se acordó ampliar las actividades estipuladas en el CONVENIO previamente mencionado, y en consecuencia, ampliar también el monto, otorgándole a la PROVINCIA la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 84.000.000.-) pagaderos en dos desembolsos.

Que por nota de fecha 30 de diciembre de 2022, individualizada como IF-2023-05011107-APN-SSAC#MDS y nota de fecha 25 de enero de 2023, individualizada como IF-2023-09550374-APN-SSAC#MDS, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA a través de su Señora Ministra de Desarrollo Social, solicitó se contemple la posibilidad de ampliar el monto del CONVENIO aprobado por Resolución Nº RESOL-2020-919-APN-MDS y sus modificatorias RESOL-2021-1830-APN-MDS y RESOL-2022-2-APN-MDS, a fin de incrementar las

ES COPIA

SERGIO RICARDO REINOSO
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Desarrollo Social



DECRETO N° 95

ES COPIA
NORMA SUPLENTE DE CCHOA
Reguladora de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

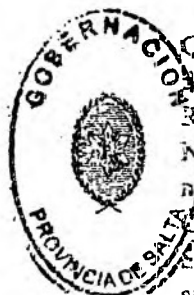


actividades y personas estipuladas, alcanzando a una mayor parte de la población.

Que, en ese marco, por Resolución N° RESOL-2023-147-APN-MDS se aprobó una nueva Adenda al Convenio y a la Adenda mencionados en los considerandos precedentes, identificada como CONVE-2023-29796170-APN-CSP#MDS, con el objeto de prorrogar el plazo para continuar desarrollando las actividades previstas en el Convenio oportunamente suscripto y aprobado por Resolución N° RESOL-2020-919-APN-MDS, prorrogado por Resolución N° RESOL-2021-1830-APN-MDS, y en su Adenda modificatoria, aprobada por Resolución N° RESOL-2022-2-APN-MDS.

Que, en dicho contexto es que el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA presentó una Nota por la cual manifiesta que en el marco de la Adenda identificada como CONVE-2023-29796170-APN-CSP#MDS aprobada por la Resolución N° RESOL-2023-147-APN-MDS se les otorgó la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 13.495.000.-) para la adquisición de una CAMIONETA 4x4 todo terreno doble cabina, informando que, de dicho monto le queda un remanente de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 (\$ 9.166.666,68.-).

Que, asimismo, por la misma nota manifiesta que, de los fondos asignados para la CAMIONETA 4 X 4 que ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 18.210.000.-) a través del Convenio suscripto identificado como CONVE-2023-71563141-APN-SAPS#MDS, no resultan suficientes para su adquisición, debido al incremento de precios, que no permite la del mencionado vehículo, solicitando se contemple la posibilidad de reasignar los fondos remanentes otorgados a través del Expediente N° EX-2020-57627221-APN-CSP#MDS, en la adquisición del mencionado vehículo que se tramita por Expediente N° EX-2023-40945119-APN-SAPS#MDS.



Que, en virtud de lo manifestado, la Secretaría de Articulación de Política Social entiende necesaria la suscripción de una ADENDA al Convenio, identificado como CONVE-2023-71563141-APN-SAPS#MDS, y aprobado por Resolución N° RESOL-2023-974-APN-MDS, entre MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, que tiene por objeto utilizar los fondos remanentes no invertidos en la implementación del Proyecto tramitado por Expediente N° EX-2020-57627221-APN-CSP#MDS que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 (\$ 9.166.666,68.-), en la adquisición del vehículo cuya compra se encuentra aprobada por Expediente N° EX-2023-40945119-APN-SAPS#MDS.

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL ha elaborado el Informe Técnico correspondiente y propicia el dictado de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y sus normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 689 de fecha 12 de octubre de 2022 y la Resolución MDS N° 2458/04.

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA

SERGIO RICARDO REINOSO
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO N° 95

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Adenda al Convenio suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, identificado como CONVE-2023-71563141-APN-SAPS#MDS, y aprobado por Resolución N° RESOL-2023-974-APN-MDS de fecha 22 de mayo de 2023, que identificado como Proyecto de Adenda CONVE-2023-120867603-APN-CSP#MDS forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecese que una vez suscripta la presente Resolución y la ADENDA que por el ARTÍCULO 1º se aprueba, copia de las mismas deberán vincularse al Expediente N° EX-2020-57627221-APN-CSP#MDS.

ARTICULO 3º: Dispóngase que una vez aprobada la rendición de cuentas de los fondos otorgados y cumplimentada la rendición técnica pertinente de la implementación del PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS en el marco del Convenio que obra como CONVE-2023-71563141-APN-SAPS#MDS y de la ADENDA que por la presente se aprueba, ambos tramitados por Expediente N° EX-2023-40945119-APN-SAPS#MDS, se podrá proceder, una vez cumplimentado su rendición técnica y contable, al cierre de las actuaciones tramitadas por Expediente N° EX-2020-57627221-APN-CSP#MDS.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS y oportunamente archívese.



Digitally signed by VICTORIA PAZ Victoria
Date: 2023.10.16 10:55:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Victoria Tolosa Paz
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

SERGIO RICARDO REINOSO
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.16 10:55:05 -03:00